



**Universidad
Nacional
de Rosario**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Expediente N° 34212/2022

ROSARIO, 24 de agosto de 2023

VISTO que el señor Vicerrector y el señor Secretario General de esta Universidad avalan la solicitud presentada por la Asociación de Deportistas Olímpicos Santa Fe referido al Proyecto "Sumar Excelencias"; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Deportistas Olímpicos Santa Fe propone a la Universidad Nacional de Rosario un proyecto de reglamentación destinado al acompañamiento de los estudiantes que practiquen deportes de Alto Rendimiento para que puedan finalizar sus estudios de todos los niveles y obtener los títulos universitarios de las carreras que cursen.

Que la Ley N° 20596 de Licencia Especial Deportiva autoriza a las universidades a disponer lo necesario para que sus alumnos regulares puedan participar de las actividades deportivas.

Que la Ley N° 20655 del deporte declara la importancia del deporte y la actividad física en el desarrollo de la vida de las personas.

Que han tomado intervención el Área Académica y de Aprendizaje y Asesoría Jurídica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Acompañamiento para los estudiantes de todos los niveles de la Universidad Nacional de Rosario que practican deportes de alto rendimiento u olímpicos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Deportista Olímpico y/o de Alto Rendimiento deberá, al inicio de cada año académico, presentar ante la oficina de Alumnado de la Unidad Académica a la que pertenezca, una constancia de la Confederación Argentina del Deporte que representa, en el equipo nacional que acredite dicha condición para ese año, con los días y horarios de entrenamiento y posibles giras y/o eventos en los que participará durante el período lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las Unidades Académicas asistirán a los estudiantes que hayan acreditado su condición de deportistas olímpicos y/o de alto rendimiento en la inscripción de las exigencias académicas, para facilitar su asistencia, de manera tal que puedan compatibilizar los días y horarios de cursado con la preparación deportiva.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los estudiantes deportistas olímpicos y/o de alto rendimiento tendrán derecho a solicitar que se reprogramen sus exámenes parciales, debiendo acompañar constancia que acredite



**Universidad
Nacional
de Rosario**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

la imposibilidad de concurrencia en la fecha y horario establecido para el examen parcial.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Unidades Académicas podrán designar tutores voluntarios que acompañen en forma personalizada a los estudiantes deportistas olímpicos y/o de alto rendimiento. Los tutores podrán ser docentes o estudiantes de años superiores de la carrera o Unidad Académica a la que asista el estudiante deportista olímpico y/o de alto rendimiento.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 052/2023

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.